FECHA DE ELABORACIÓN				NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	**CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES A SUMINISTRAR**	**UPT-002-2014**
28	02	2014		**PÁGINA 1 DE 4**

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
LEJSA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD:
LDI100512B70	**NO APLICA**	**MEXICANA**

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CALLE CEREZOS No. 7 INT. 12 M, COL. RINCONADA COAPA, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F. C.P. 14330.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO:	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
5603-7419	**5603-7419**	lesa_distribuciones@hotmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPODERANTE:
COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.P. JUDITH AVILES DAVILA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
ESCRITURA NÚMERO 82,972, LIBRO 1441, FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 12 DE MAYO DE 2010.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

ÁREA SOLICITANTE: **DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN LIC. RODRIGO GARCÍA GONZÁLEZ**	TELÉFONO: **5934-7753 Ext. 106**
NÚMERO DE REQUISICIÓN: **XXXX**	PROCEDIMIENTO REQUISITIVO: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): **GASTO CORRIENTE**	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL O CONCURRENTE): **ESTATAL Y FEDERAL DE GASTO CORRIENTE**	PARTIDA PRESUPUESTAL: **2111**

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: **MATERIAL DE PAPELERÍA.**

TIEMPO DE ENTREGA: **DIEZ DÍAS HÁBILES**

LUGAR DE ENTREGA: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

IMPORTE TOTAL: **$58,836.21 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) NO INCLUYE I.V.A**

FORMA DE PAGO: **CHEQUE**

PLAZO DE PAGO: **UNA SOLA EXHIBICIÓN**

GARANTÍA DE ANTICIPO: **NO HAY ANTICIPO**

AJUSTE DE PRECIOS: **EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: LA EMPRESA LEJSA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL **10%**, ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE **$ 5,883.62 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.)**, SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).

SE EXCEPTÚA LA APLICACIÓN DE LA MISMA, SIEMPRE Y CUANDO LOS BIENES ADQUISITIVOS SEAN ENTREGADOS EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: LA EMPRESA LEJSA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO **LEJSA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.,** INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE LA EMPRESA **LEJSA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.,** EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS		
FEHA DE ENTREGA:	IMPORTE TOTAL:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:
14/03/2014	**$ 68,250.00**	**12 MESES**						

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

ANEXOS DEL CONTRATO

"ANEXO UNO" DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMINISTRAR
"ANEXO A" DESCRIPCIÓN DEL PRECIO OFERTADO

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

POR EL CONTRATANTE	POR EL PROVEEDOR
M. EN A. JUAN ANTONIO FERNANDEZ PALMA RECTOR	C.P. JUDITH AVILES DAVILA REPRESENTANTE LEGAL
ÁREA USUARIA	**TESTIGO**
LIC. RODRIGO GARCIA GONZALEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO A DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		ÚPT-002-2014
28	02	2014		PÁGINA 1 DE 3

No.	REQ.	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1		PAPEL XEROX ECOLÓGICO T. CARTA	PAQ	18	$ 88.21	$ 1,587.72
2		PAPEL XEROX BOND OFICIO C/250	PAQ	7	$ 112.50	$ 787.48
3		HOJA CARTA FLUORESCENTE C/250 75GRS	PAQ	6	$ 103.98	$ 623.89
4		BOLIGRAFO BIC PM M250 NEGRO	CAJA	10	$ 55.16	$ 551.58
5		BOLIGRAFO BIC PM M250 AZUL	CAJA	4	$ 55.16	$ 220.63
6		BOLIGRAFO BIC PM M250 ROJO	CAJA	3	$ 55.16	$ 165.47
7		LAPIZ MIRADO NO. 2 1/2	CAJA	5	$ 3,313.29	$ 1,566.46
8		MINAS WEAREVER 0.5 MM	PIEZAS	4	$ 21.69	$ 86.77
9		PILA ALCALINA C/2 AAA PANASONIC	PAQ	1	$ 38.96	$ 38.96
10		PILA ALCALINA C/2 AA PANASONIC	PAQ	1	$ 35.18	$ 15.18
11		NOTA ADHESIVA 659 3X3 400HJS NEON	PIEZAS	4	$ 52.33	$ 209.31
12		GOMA FACTIS IMPORTADA 20 PZS	CAJA	4	$ 144.81	$ 579.26
13		GRAPA PILOT STD C/5000	CAJA	6	$ 47.61	$ 285.64
14		CLIP ESTANDAR NO. 2	CAJA	15	$ 21.60	$ 323.99
15		CLIP MARIPOSA ESTANDAR NO.2	CAJA	5	$ 44.39	$ 221.97
16		CLIP MARIPOSA NO.1	CAJA	5	$ 35.47	$ 177.36
17		CD-R 700X52X 80 MIN TORRE C/50 PZS VERBATIM	TORRES	4	$ 308.21	$ 1,232.85
18		SOBRE CD VENTANA CIRCULAR C/50	PIEZAS	5	$ 48.95	$ 244.76
19		SOBRES AMARILLOS TAMAÑO OFICIO C/50	PIEZAS	2	$ 135.52	$ 271.05
20		SOBRE BOND CARTA ENG 90 GRS. C/50 PZ	PIEZAS	75	$ 131.20	$ 9,839.70
21		CORRECTOR LIQUIDO KORES AQUA 20ML	PIEZAS	6	$ 25.61	$ 153.68
22		TIJERA COSTURA OFICINA 6" BARRILITO	PIEZAS	7	$ 51.25	$ 358.74
23		MARCATEXTOS VARIOS COLORES	PIEZAS	23	$ 25.91	$ 596.03
24		PAPEL CARTA OPALINA C/100 120GRS INTERTAC	PAQ	4	$ 99.06	$ 396.26
25		FOLDER CARTA C/100 CREMA NASSA	PAQ	6	$ 116.02	$ 696.14
26		FOLDER OFICIO C/100 CREMA NASSA	PAQ	1	$ 134.73	$ 134.73
27		ENGRAPADORA	PIEZAS	8	$ 114.10	$ 912.78
28		PERFORADORA PEGASO MET 3 ORIF 300	PIEZAS	2	$ 1,109.63	$ 2,219.27
29		CUADERNO PROF ESCO PLUS 100HJS ATADO C7	PIEZAS	17	$ 30.11	$ 511.93
30		BLOCK TAQUIGRAFIA 80HJS ESPIRAL LARGO ESTRELLA	PIEZAS	1	$ 25.21	$ 25.21
31		ETIQUETA LASER C/25 5931 JANEL	PAQ	25	$ 74.45	$ 1,861.22
32		ETIQUETA ADH. 11.7 CM LASER 50 C/PZ	PAQ	26	$ 100.41	$ 2,610.65
33		SOBRE TRANSPARENTE 056 23.5X16.0 PADI	PIEZAS	100	$ 15.79	$ 1,578.76
34		DESENGRAPADOR DES-15 MAE	PIEZAS	6	$ 24.24	$ 145.46
35		MARCADOR ESTERBROOK NEGRO SHARPIE	PIEZAS	1	$ 41.28	$ 41.28
36		MARCADOR SHARPIE PF 30001 NEGRO	PIEZAS	5	$ 28.23	$ 141.17
37		MARCADOR DE CERA MIRADO ROJO	PIEZAS	10	$ 26.27	$ 262.74
38		CARPETA CARTA "O" 2" BLANCA WILSON JONES	PIEZAS	11	$ 89.82	$ 988.01
39		PORTAMINAS Z TAP 0.7 MM ZEBRA	PIEZAS	1	$ 49.53	$ 49.53
40		CAJA ARCHIVO MUERTO CARTA 50X31X25	PIEZAS	15	$ 37.76	$ 566.37
41		BROCHE BACO 8CMS	CAJA	10	$ 57.76	$ 577.56
42		LIGA DE HULE NATURAL NO. 18 INDUSTRIAS	PAQ	3	$ 38.80	$ 116.41
43		FOLDER COLGANTE OFICIO C/25 VERDE OXFORD	PAQ	2	$ 222.31	$ 444.63
44		TINTA ROLAPLICA 60ML 587 NEGRO	PIEZAS	2	$ 43.30	$ 86.61

45		TINTA ROLAPLICA 60ML 587 VERDE	PIEZAS	1	$	43.30	$	43.30
46		SELLO DE RECIBIDO MCA. ACME	PIEZAS	1	$	34.23	$	34.23
47		REFUERZO ADHESIVO BLANCO C/10	PAQ	9	$	53.45	$	481.08
48		ESTUCHE DELGADO PARA CD CAJA C/40	PIEZAS	1	$	286.07	$	286.07
49		PROTECTOR DE HOJAS KINERA CARTA C/100	PAQ	1	$	146.18	$	146.18
50		MICA PVC ADHESIVA TRANSFER 66X50CM	PIEZAS	1	$	28.66	$	28.66
51		DEDAL DE HULE NO. 12 INDUSTRIAS	PIEZAS	1	$	18.51	$	18.51
52		LAPIZ ADHESIVO PRITT PS 20GRS	PIEZAS	14	$	41.09	$	575.22
53		LAPIZ MIRADO NO. 2 C/72	CAJA	8	$	313.29	$	2,506.34
54		DVD RW MINIMEMOREX 2X1.4GB	PZA	48	$	176.71	$	8,482.29
55		CARPETA CARTA 362 "O" 3" BLANCA WILSON JONES	PIEZAS	11	$	107.39	$	1,181.32
56		CARPETA CARTA 386 "D" 4" BLANCA WILSON JONES	PIEZAS	10	$	150.06	$	1,500.58
57		SOBRE MANILA 90GRS CTA ENGOM C/50	CAJA	1	$	108.70	$	108.70
58		CINTA TRANSPARENTE 119 12X65 JANEL	PIEZAS	10	$	23.91	$	239.08
59		CINTA CANELA 48X50 JANEL	PIEZAS	14	$	27.86	$	390.08
60		SEPARADORES CARTA 8 DIV. OXFORD	PAQ	32	$	46.45	$	1,486.28
61		PROTECTOR DE HOJAS KINERA CARTA C/100	PAQ	3	$	146.18	$	438.55
62		LAPIZ ADHESIVO PRITT PS 40GRS	PIEZAS	12	$	63.58	$	762.96
63		CARTULINA CARTA OPALINA C/100 225GRS	PAQ	3	$	154.74	$	464.23
64		PERFORADORA OFICINA PM77 1074 PILOT	PIEZAS	1	$	100.32	$	100.32
65		CINTA TRANSPARENTE 48X50 JANEL	PIEZAS	10	$	27.86	$	278.63
66		MEMORIA USB ADATA 4GB	PIEZAS	7	$	154.42	$	1,080.93
67		CD RW 80 MIN 700 MB SONY	PIEZAS	100	$	39.09	$	3,909.20
68		COJIN PLASTICO SELLO 1 NATURAL STAFFORD	PIEZAS	1	$	39.58	$	39.58
69		SUJETA DOCUMENTOS CHICO ACCO	CAJA	5	$	27.14	$	135.72
70		TARJETERO PARA 200 TARJETAS	PIEZAS	1	$	188.42	$	188.42
71		MARCADOR ACUACOLOR C/8 SHARPIE	PAQ	1	$	120.59	$	120.59
72		SILICON LIQUIDO 250ML IMPSIL011 SELANUSA	PIEZAS	1	$	46.85	$	46.85
73		CINTA MASKING TAPE 18X50 JANEL	PIEZAS	5	$	33.62	$	168.08
74		ORGANIZADOR REVISTERO PLUS 1935 NEGRO SABLÓN	PIEZAS	2	$	84.70	$	169.41
75		NOTA ADHESIVA 656 2X3 100HJS AMARILLO JANEL	PIEZAS	9	$	19.63	$	176.64
76		NOTA ADHESIVA 656 3X3 100HJS AMARILLO JANEL	PIEZAS	3	$	21.34	$	64.03
77		CALCULADORA CELICA 12DIG	PIEZAS	1	$	147.16	$	147.16
78		CARPETA CARTA 362 "O" 1.5" BLANCA WILSON JONES	PIEZAS	8	$	74.74	$	597.91
79		FOLDER OFICIO C/100 CREMA NASSA	PAQ	3	$	134.74	$	404.22
80		FOLDER CARTA C/100 CREMA NASSA	PAQ	4	$	116.02	$	464.09
81		CINTA MASKING TAPE 121 12X50 JANEL	PIEZAS	5	$	27.76	$	138.79
82		CLIPS ESTANDAR NO.1	CAJA	4	$	22.09	$	88.35
83		DEDAL DE HULE No. 11	PIEZAS	2	$	18.73	$	37.47
84		RESISTOL 850 BLANCO	PIEZAS	12	$	29.24	$	350.92
85		DVD-R 4.7 GB 120 MIN C/50 PZS. VERBATIM	TORRES	1	$	369.98	$	369.98
86		SACAPUNTAS ELECTRICO SABLON	PIEZAS	2	$	733.21	$	1,466.43
87		CUTER GRANDE BARRILITO	PIEZAS	3	$	26.60	$	79.80
88		MICA ADHESIVA JH5 005 INTERTAC	PIEZAS	10	$	26.05	$	260.54
89		BOLIGRAFO ZEBRA ORBITZ GEL NEGRO	PIEZAS	2	$	32.28	$	64.57
90		DESPACHADOR DE CINTA GRANDE D-30 MAE	PIEZAS	4	$	86.04	$	344.15
91		SELLO DE RECIBIDO 60X11MM ACME	PIEZAS	1	$	32.18	$	32.18
92		CHAROLA OFICIO 3 NIV LEGAL SABLON	PIEZAS	4	$	368.57	$	1,474.27
93		BOLIGRAFO BIC PF NEGRO	CAJA	1	$	66.83	$	66.83
94		PORTAMINAS METAL 0.5MM ZEBRA	PIEZAS	1	$	49.10	$	49.10
95		SOBRE MANILA 90GRS OFI ENGOM C/50	PAQ	2	$	135.52	$	271.05
96		CINTA TRANSPARENTE 119 24X65 JANEL	PIEZAS	2	$	32.76	$	65.52
97		PAPEL STOCK C/PLECA 9.5X5.5 C/1500	CAJA	1	$	1,008.03	$	1,008.03

IMPORTE TOTAL CON LETRA: (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.) **$ 67,958.61**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO	
POR LA CONTRATANTE **M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA** **RECTOR**	**POR EL PROVEEDOR** **C.P. JUDITH AVILES DAVILA** **REPRESENTANTE LEGAL**
ÁREA USUARIA **LIC. RODRIGO GARCÍA GONZÁLEZ** **ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**	**TESTIGO** **LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE** **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

UPT-002-2014

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIAL DE PAPELERÍA,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC"**, REPRESENTADO POR EL M. EN A. JUAN ANTONIO FERNANDEZ PALMA, RECTOR; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA "**LEJSA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V."**., A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL EL **C.P. JUDITH AVILÉS DÁVILA** COMO SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. De "EL ORGANISMO":

1.1. La Universidad Politécnica de Tecámac del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la adquisición de bienes, muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios de conformidad con lo previsto en el capítulo primero del artículo 1, fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como del artículo 1, fracción IV, artículo 91, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública y Reglamentos del Estado de México.

1.2. Que el Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas y la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 80 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 del Reglamento correlativo.

1.3. Que el Rector se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80, de la Ley de Contratación Pública del estado de México y Municipios.

1.4. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, su domicilio es el ubicado en calle Prolongación 5 de Mayo No. 10, Colonia Tecámac de Felipe Villanueva Centro, Tecámac Estado de México, C. P. 55740

1.5. Que con base a la **Adjudicación Directa No. UPT-AD-003-2014 "EL ORGANISMO"** adjudicó a **"EL PROVEEDOR",** el presente contrato pedido de adquisiciones de **"Material de Papelería".**

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

2.1. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con los compromisos contraídos en el presente contrato pedido de adquisiciones de "**Material de Papelería**".

2.2. Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato pedido y que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

2.3. Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de este instrumento **Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina**; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes para cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

2.4. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pùblica del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

2.5. Que para todos los efectos de este contrato pedido, señala como domicilio el ubicado en **Calle Cerezos No. 7 Int. 12 M, Colonia Rinconada Coapa, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14330.**

III. De "AMBAS PARTES"

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pùblica del Estado de México y Municipios; y 141 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

3.2. Que conocen el contenido y alcance del ANEXO UNO (descripción del equipo) y ANEXO A (costo del servicio), que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

3.3. Expuesto lo anterior, "**AMBAS PARTES**" convienen sujetarse a las siguientes:

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a **"EL ORGANISMO"** los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "**Material de Papeleria",** sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades del "**Material de Papelería**" que adquiere **"EL ORGANISMO"** están contenidas en el **ANEXO UNO** de la **Adjudicación Directa No. UPT-AD-003-2014,** y los que expresamente derivan de éste (También en el ANEXO A). El "**Material de Papeleria",** enajenados por **"EL PROVEEDOR"**, deberá ser nuevo, libre de vicios y defectos ocultos, así como satisfacer las necesidades de **"EL ORGANISMO",** este instrumento y los que expresamente derivan de éste contrato.

TERCERA: SUMINISTRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el "**Material de Papeleria"** en el plazo, lugar y horario que se establecen en el presente contrato pedido. La entrega de los bienes se efectuara bajo la responsabilidad de **"EL ORGANISMO",** quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES. El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula **SEPTIMA**, de este contrato pedido.

"**EL PROVEEDOR"**, con fundamento en el articulo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "**EL PROVEEDOR"** deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante. En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el

caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente **"EL ORGANISMO".**

La garantía se cancelará cuando **"EL PROVEEDOR"** haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS. El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el presente contrato pedido. Para el efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito en el cual justifique ante **"EL ORGANISMO"**, quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN. Las facturas que presente **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

I. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de y el folio que les corresponda;

II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y

III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Dirección de Administración de Finanzas de la Universidad Politécnica de Tecámac.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a **"EL ORGANISMO"** serán pagados anticipadamente por **"EL PROVEEDOR"** y reembolsados por **"EL ORGANISMO"** mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado de este contrato pedido, la calidad de los bienes. En el momento de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL ORGANISMO"**, una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

I. Alcance y duración;
II. Ciclo de soporte de los bienes;
III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
IV. Domicilio para reclamaciones; y

V. Establecimientos o talleres de servicio en todo caso, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a **"EL ORGANISMO"** o a terceros.
Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que **"EL ORGANISMO"** efectúe la notificación correspondiente, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato pedido.
La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a **"EL ORGANISMO"** por **"EL PROVEEDOR"** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.
Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por **"EL PROVEEDOR"** en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a **"EL PROVEEDOR"**.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES. "EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL ORGANISMO",** en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de los bienes.

DÉCIMA TERCERA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por **"EL PROVEEDOR",** con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, **"EL PROVEEDOR"** será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" entregará a **"EL ORGANISMO",** dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el mismo.

Se exceptúa la aplicación de la misma, siempre y cuando los bienes adquisitivos sean entregados en los primeros cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción de este contrato.

DÉCIMA SÉXTA: PENAS CONVENCIONALES. El atraso de **"EL PROVEEDOR"** en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en este contrato pedido.
El incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional de 10%. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, **"EL ORGANISMO"** podrá exigir a **"EL PROVEEDOR"** el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"EL ORGANISMO".**

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO. El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea **"EL ORGANISMO"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía

administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a **"EL PROVEEDOR"**, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es **"EL ORGANISMO"** quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **"EL ORGANISMO"** son las siguientes: Si **"EL PROVEEDOR"** omite entregarla garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas **DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA,** de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

A). Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
B). Si el atraso de **"EL PROVEEDOR"** en la fecha de entrega del **"Material de Papelería",** es superior a diez días hábiles;
C). Si **"EL PROVEEDOR"** incumple con el plazo para el reemplazo del **"Material de Papelería",** que consigna la Cláusula **DÉCIMA**, de este instrumento o contrato.
D). En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula **DÉCIMA SEXTA**, o declarar administrativamente su rescisión. Si **"EL ORGANISMO"** opta por la rescisión, impondrá a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional 10% del contrato pedido que se indica en este instrumento. En su caso, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"EL ORGANISMO".**

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula **DÉCIMA SEXTA,** así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA**, **"EL ORGANISMO"** podrá sancionar a **"EL PROVEEDOR"** con multa equivalente a la cantidad treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo

DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES. Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por **"EL PROVEEDOR"** en el plazo que determine **"EL ORGANISMO",** tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a **"EL PROVEEDOR"** o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, **"EL ORGANISMO"** podrá incluir a **"EL PROVEEDOR"** en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

POR EL CONTRATANTE

M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA
RECTOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

POR EL PROVEEDOR

C. JUDIT AVILÉS DÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL
LEJSA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce y al margen, por duplicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, a los 28 días del mes de febrero del 2014.